PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PA 107

TRAYECTORIA: EMP. PA-106 (STO. DOMINGO) - PUSAPNO - PTE. LORETO - YAUPI - PTE. MILAGRO - PAMPAMARCA -

PUCARÁ - PUMARAUCA - PAUCARTAMBO (85+500)¿

Ruc/código: 20568275285 Fecha de envío: 05/05/2024

NEGOCIACIONES JOEL ANGEL SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 20:51:26

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Dentro de los términos de referencia menciona en: 6 . ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS: ¿ Es responsabilidad del contratista, suministrar los servicios de mantenimiento rutinario por el periodo de 08 meses y/o 240 días calendarios en vías no pavimentadas de caminos departamentales de conformidad al expediente técnico aprobado., ¿ Las actividades para realizar por el contratista, de conformidad al expediente técnico aprobado consistirán en: ÍTEM, 5 TRANSPORTES, 5.01 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO D<= 1 km, M3K = 3448.29 y 5.02 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO D> 1 km M3K = 38592.81. OBSERVAMOS que a la suma de estos corresponde a 42,041.10 M3 divididos en viajes de cada volquete solicitado que corresponde a 15M3 es 2802 viajes, cantidad que no es desproporcionado para la actividad de bacheo en un mantenimiento rutinario manual, a esto solicitamos la corrección o sustente dicha cantidad solicitada y así estableciendo una información clara y coherente con el fi n de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: 5 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. LA LEY № 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA, Con respecto a la observacion, cabe resaltar que la unidad de medida que se trabajo el transporte de material es el M3K, el cual no es volumen, ya que dicha unidad esta en funcion del volumen y la distancia de transporte.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PA 107

TRAYECTORIA: EMP. PA-106 (STO. DOMINGO) - PUSAPNO - PTE. LORETO - YAUPI - PTE. MILAGRO - PAMPAMARCA -

PUCARÁ - PUMARAUCA - PAUCARTAMBO (85+500);

Ruc/código : 20568275285 Fecha de envío : 05/05/2024

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES JOEL ANGEL SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:51:26

CERRADA

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Dentro de los términos de referencia menciona en: 6 . ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS: ¿ Así mismo dichas actividades a desarrollarse en el presente servicio estarán sujetos a las especificaciones técnicas en el expediente aprobado. Así mismo el presente servicio deberá contener las ejecuciones de actividades a través del Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento rutinario: adjunta cuadro donde menciona FASES, METAS, ACTIVIDADES, A continuación, se detalla el alcance de cada una de las fases que debe desarrollar durante la ejecución del contrato: FASE I: PLAN DE TRABAJO A) Inicio del Servicio. El contratista está obligado a presentar el Plan de Trabajo antes de proceder a la firma del contrato, el cual estará evaluado por el área técnica. A esto OBSERVAMOS que: PLAN DE TRABAJO A) Inicio del Servicio, se entiende dentro del título después de la suscripción del contrato pero en el contenido solicita antes de la suscripción del contrato evidenciando que dicha exigencia no es clara, irrazonable y desproporcionado por la amplitud que tiene la elaboración del plan de trabajo por los siguientes: 1) no se estableció dentro 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO. 2) a la solicitud de entrega de expediente ¿ tiempo de entrega al contratista, 3) designación del inspector y/o Monitor Vial a cargo ¿ para realizar consultas en campo con el fin de tener una sola ruta de trabajo en: a) tiempo de ejecución del servicio, considerando que estos contratos tienen vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año. b) desarrollo del cronograma de ejecución con fecha de inicio y final para el buen desarrollo y cumplimiento de metas dentro de la ejecución del servicio 4) recorrido al lugar del servicio que corresponde a 85.5 km. Para poder recabar toda la información en situ para desarrollar el plan de trabajo que en mención dice: se debe considerar que todas las actividades se ejecutan sobre la plataforma existente con la finalidad de garantizar un mejor servicio y recuperar las condiciones de la vía, no se realizaran mejoras en el diseño geométrico de la vía, así mismo se deberá tener en cuenta que el tramo de la vía debe guardar correspondencia con los niveles de acabado de la vía existente de acuerdo al manual de mantenimiento y/o conservación y las especificaciones técnicas y generales para el mantenimiento de vías de acorde al expediente técnico, el contratista determinara y evaluara los puntos de agua, DME y Canteras a utilizar y otros que determinan dentro del contenido de la elaboración de la FASE I: PLAN DE TRABAJO, mencionando solo estas cuatro razones que podemos expresar como importantes nos es desproporcionado e irrazonable cumplir lo solicitado dentro el plazo según el Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, por estas razones solicitamos que el plan de trabajo de se entregue después de la suscripción del contrato según corresponde dentro de las bases ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL con el fin que no sea objeto de una herramienta de malas prácticas para limitar o obstruir dentro de la etapa de la suscripción del contrato.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: A Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. LA LEY № 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con respecto a la elaboración del plan de trabajo, la presentación será dentro de los 05 días calendario de la firma del contrato. Cabe resaltar que dicho error en la redacción de los términos de referencia ha sido identificado y estamos trabajando diligentemente para corregirlo. Reconocemos la importancia de proporcionar claridad y coherencia en todos los aspectos del contrato para garantizar una ejecución efectiva del mismo.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PA 107

TRAYECTORIA: EMP. PA-106 (STO. DOMINGO) - PUSAPNO - PTE. LORETO - YAUPI - PTE. MILAGRO - PAMPAMARCA -

PUCARÁ - PUMARAUCA - PAUCARTAMBO (85+500);

Ruc/código : 20568275285 Fecha de envío : 05/05/2024

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES JOEL ANGEL SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:51:26

CERRADA

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Dentro de 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, ITEM 02, 01 compactadora Vibratoria Tipo Plancha 7 HP y ITEM 03, 01 cargador sobre llantas DE 125-155 HP 3 yd3, se evidencia limitaciones sobre capacidades de cada equipo solicitado. Observamos que no está acorde a: Del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones inciso e) Competencia. donde menciona que Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. Por estos solicitamos que se incluyan en todos sus extremos compactadora Vibratoria Tipo Plancha 7 HP a mas y cargador sobre llantas DE 125- a mas HP excluyendo la capacidad de la cuchara, esto con el fin de promover la Libertad de concurrencia y se promueva el libre acceso y mayor participación de proveedores. De la misma forma el ITEM 05, 01 zaranda con gradación de acorde al tamiz Nº04, se detalle su uso dentro de los términos de referencia con mayor amplitud o en su defecto suprimirlo en todos sus extremos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, cabe resalta que los equipos y maquinarias contemplados en los terminos de referencia, son los considerados en el expediente tecnico, los cuales fueron considerados para lograr un optimo trabajo de mantenimiento rutinario, asimismo se aclara que el item 05. ZARANDA CON GRADACION DE ACORDE AL TAMIZ Nº04, trambien es un equipo que esta considerado en el expediente tecnico y cumple con las especificaciones tecnicas consideradas en el mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PA 107

TRAYECTORIA: EMP. PA-106 (STO. DOMINGO) - PUSAPNO - PTE. LORETO - YAUPI - PTE. MILAGRO - PAMPAMARCA -

PUCARÁ - PUMARAUCA - PAUCARTAMBO (85+500);

Ruc/código : 20568275285 Fecha de envío : 05/05/2024

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES JOEL ANGEL SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:51:26

CERRADA

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Dentro de 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, B.3.2 CAPACITACIÓN, Requisitos: ¿ Diplomado o Curso de especialización en mantenimiento rutinario de vías departamentales ¿ Diplomado en Residencia, Supervisión, valorizaciones, Liquidaciones y seguridad en Obras viales. ¿ Cursos o capacitaciones Inspección De Obras, Asfaltado, Vialidad, Drenaje Y Movimiento De Tierra. ¿ Cursos o Capacitaciones Formación En Evaluación Del Riesgo De Desastres Originados Por Fenoles Naturales. ¿ Cursos o capacitaciones Elaboración de Plan de Trabajo de Mantenimiento Periódico y Rutinario en Vías Vecinales y Departamentales. ¿ Cursos o capacitaciones en Ley de Contrataciones del Estado. ¿ Cursos o capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo. ¿ Cursos o capacitaciones en Diseño y Gestión de Proyectos Viales, OBSERVAMOS clara restricción a la libre concurrencia de postores potenciales por la adopción de exigencias desproporcionadas tal como menciona dentro del artículo 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. Y del ARTÍCULO 2. LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO en su conjunto, por estos párrafos muy precisos solicitamos que dentro de los términos de referencia se precise o explique su exigencia de manera clara y objetiva para optar dichos requerimientos o en su defecto suprimir lo necesario sin afectar los objetivos de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: B.3.2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE Y SE ACLARA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

QUE, Para que los profesionales puedan acreditar un conocmiento tecnico necesario para la ejecucion del mantenimiento rutinario de la presente convocatoria se considero los siguiente cursos y capactaciones y en respuesta del area usuaria se de manera parcial las exigencias. Se modifica en las bases intergadas

- ¿ Diplomado o Curso de especialización en mantenimiento rutinario de vías departamentales.
- ¿ Cursos o capacitaciones Elaboración de Plan de Trabajo de Mantenimiento Periódico y Rutinario en Vías Vecinales y Departamentales.
- ¿ Cursos o Capacitaciones Formación En Evaluación Del Riesgo De Desastres Originados Por Fenómenos Naturales.
- ¿ Cursos o capacitaciones en Ley de Contrataciones del Estado.
- ¿ Cursos o capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PA 107

TRAYECTORIA: EMP. PA-106 (STO. DOMINGO) - PUSAPNO - PTE. LORETO - YAUPI - PTE. MILAGRO - PAMPAMARCA -

PUCARÁ - PUMARAUCA - PAUCARTAMBO (85+500);

Ruc/código : 20568275285 Fecha de envío : 05/05/2024

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES JOEL ANGEL SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:51:26

CERRADA

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Dentro de 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, Requisitos: JEFE DE MANTENIMIENTO ¿ Ingeniero Civil., Experiencia mínima de cinco (05) años, como residente y/o jefe de mantenimiento y/o supervisor en la ejecución de servicios de mantenimiento rutinario y/o periódico de vías vecinales, departamentales y/o nacionales OBSERVAMOS clara restricción a la libre concurrencia de postores potenciales por la adopción de exigencias desproporcionadas tal como menciona dentro del artículo 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos, del ARTÍCULO 2. LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO en su conjunto, y dentro de las bases estándares de contratación dice: El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. por estos párrafos muy precisos solicitamos que en todo su extremo de la presente se reduzca la experiencia como máximo tres años.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: B.4 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. LA LEY № 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A FIN DE CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 2. LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE MODIFICA LA EXPEREINCIA DEL POSTOR:

Experiencia mínima de cinco (05) años en general en el sector publico y privado y tres (03) años como residente y/o jefe de mantenimiento y/o supervisor en la ejecución de servicios de mantenimiento rutinario y/o periódico de vías vecinales, departamentales y/o nacionales.

Fecha de Impresión:

27/05/2024 10:55

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PA 107

TRAYECTORIA: EMP. PA-106 (STO. DOMINGO) - PUSAPNO - PTE. LORETO - YAUPI - PTE. MILAGRO - PAMPAMARCA -

PUCARÁ - PUMARAUCA - PAUCARTAMBO (85+500);

Ruc/código : 20568275285 Fecha de envío : 05/05/2024

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES JOEL ANGEL SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:51:26

CERRADA

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Dentro de 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,865,227.89 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 89/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda OBSERVAMOS clara restricción a la libre concurrencia de postores potenciales por la adopción de exigencias que limitan la concurrencia de postores donde se evidencia limitaciones claras dentro todo el cuadro de 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN tales como de equipamiento estratégico, calificaciones del personal clave y experiencia del postor en la especialidad, vulnerando la esencia del artículo 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos y del ARTÍCULO 2. LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO en su conjunto, por estos párrafos muy precisos solicitamos que en todo su extremo de la presente se reduzca la experiencia DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD a una vez al valor referencial con el fin de promover mayor concurrencia de potenciales postores con relación al enciso i) Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: C Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, se resalta que el tope de experiencia que debe acreditar el postor considerado en los terminos de referencia, se encuentra dentro de lo que nos refiere las bases estandar de concurso publico pora servicios en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PA 107

TRAYECTORIA: EMP. PA-106 (STO. DOMINGO) - PUSAPNO - PTE. LORETO - YAUPI - PTE. MILAGRO - PAMPAMARCA -

PUCARÁ - PUMARAUCA - PAUCARTAMBO (85+500);

Ruc/código : 20568275285 Fecha de envío : 05/05/2024

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES JOEL ANGEL SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:51:26

CERRADA

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Dentro de F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, Evaluación: NOTA no se transcribe el contenido que corresponde a evaluación y acreditación por falta de espacio para ingresar al cuadro de observaciones, sin embargo redactamos en la parte inferior resumiendo los párrafos según detalla dentro del contenido y OBSERVAMOS una clara vulneración o mala interpretación según la opinión referido a MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA donde en la parte inferior claramente dice: IMPORTANTE ¿ De conformidad con la Opinión Nº 144-2016- OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. ¿ En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros. Sin embargo se puede evidenciar que dentro del requerimiento no coincide lo solicitado dentro de la mejora 1, a esto Solicitamos se detalle con mayor amplitud lo solicitado por que según se pueda interpretar lo solicitado no guarda relación donde mencionan por ejemplo: 1) manifieste conocimiento técnico, métodos o acciones y creatividad: al solicitar una experiencia tres veces al valor referencial es claramente que el postor es conocedor de todos los procedimientos de ejecución, administración, acciones a tomar para su eficiencia conjuntamente con la creatividad para la ejecución de las distintas actividades 2) identifique dificultades o falencias al servicio de mantenimiento rutinario relacionado con los términos de referencia y proponga las alternativas de solución: se entiende que al tener un expediente técnico y su posterior elaboración del plan de trabajo que serán comparados para realizar las mejores alternativas de solución para el cumplimiento de metas propuestas dentro del plan de trabajo, nos preguntamos: las mejoras propuestas es para su fiel cumplimiento dentro de la etapa contractual que pasaría y dentro del expediente no concuerda con lo presentado o va existen. 3) presente compromiso detallado y por comparación: solicitamos que a este párrafo sea más preciso en su requerimiento 4) demuestre mayor conocimiento en la elaboración del servicio, de acuerdo con la priorización de actividades. Los conocimientos se determinan según la experiencia que se tiene mediante contratos ejecutados como empresa y en caso del jefe de mantenimiento en los años que lleva direccionando las prácticas y métodos de trabajo en todas las actividades que se desarrollan dentro el servicio e mención, mas aun teniendo establecido las normas de ejecución relacionados al presente proceso 5) Identificación del lugar a intervenir a través de panel fotográfico actualizado (debe tener una antigüedad máxima de 5 días a la fecha de presentación de ofertas). Esto es una clara transgresión al articulo 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. y al ARTÍCULO 2. LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO en su conjunto, limitando de manera integral a postores de otras regiones que para el cumplimiento de estos se tiene que realizar un gasto considerable sin tener la seguridad de poder adjudicarse. Que también están incluidos los términos abajo mencionados 6) Identificación de dificultades en la ejecución del servicio. 7) Propuesta de solución a las dificultades identificadas. 8) Propuesta de mejora en la priorización de actividades 9) Cronograma de Ejecución de las mejoras propuestas (programación GANTT. Por todo esto solicitamos que se suprima la mejora1 y se otorque puntaje a las mejoras de 10 puntos como máximo y 90 puntos en factor evaluación, precio con el fin de mostrar equidad transparencia y sobre todo el cumplimiento a la ley de contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAPITULOIV Literal: F Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, De la presente observacion se aclara que: 1) es de conocimiento que los postores sustentaran la

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PA 107

TRAYECTORIA: EMP. PA-106 (STO. DOMINGO) - PUSAPNO - PTE. LORETO - YAUPI - PTE. MILAGRO - PAMPAMARCA -

PUCARÁ - PUMARAUCA - PAUCARTAMBO (85+500);

General CAPITULOIV F 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

experiencia requerida, ello no inifiere que cuenten con los metodos, acciones o creaividad con la que se puede dar una posible solucion a una problemática; 2) se acoje la Observacion parcialmente, cabe resaltar que para la revision de las propuestas se realizara el primer filtro de la mejora, la evaluacion final se realizara a la presentacion del plan de trabajo, para el cual el postor ya contara con el expediente tecnico; 3) se acoje esta observacion y se detallara en la integracion de bases; 4) en esta observacion en especifico, se refiere a los conocimientos en plantear la posible solucion y no a la experiencia a acreditar de los profesionales; 5) los plazos de reconocimiento de campo fueron analizados por el presente comite, el cual no transgrede ninun articulo de la ley de contrataciones del estado y tampoco limita la pluralidad de postores; 6) los demas items refiere al contenido de la mejora; 7) sustentado la observacion, el puntaje de calificacion de las mejoras quedara como se aprecia en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PA 107

TRAYECTORIA: EMP. PA-106 (STO. DOMINGO) - PUSAPNO - PTE. LORETO - YAUPI - PTE. MILAGRO - PAMPAMARCA -

PUCARÁ - PUMARAUCA - PAUCARTAMBO (85+500);

Ruc/código : 20568275285 Fecha de envío : 05/05/2024

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES JOEL ANGEL SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:51:26

CERRADA

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Dentro de: 7.3 RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS MÍNIMOS REQUERIDOS, Personal de mantenimiento indica que: ¿ Se presentará una relación del personal mínimo que ejecutara el mantenimiento rutinario del camino departamental que para el presente caso es de 18 PERSONALES DE CAMPO Y UN JEFE DE CUADRILLA, necesariamente deberá de residir en la zona a lo largo del camino departamental a mantener, lo cual se acreditara mediante la verificación del domicilio en la respectiva Copia de DNI Mas el CERTIFICADO DOMICILIARIO emitido por la autoridad del Centro Poblado, Comunidad Campesina o Distrito. ¿ Siendo considerado el personal femenino el 30 % de total de integrantes, efectuándose el redondeo de ser el caso al número superior próximo. Realizamos la consulta con respecto a la presentación de lo solicitado tales como la relación, copia del DNI y el certificado domiciliario serán presentados para la firma de contrato

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.3 Literal: 2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, Respecto a esta consulta, El domicilio del personal de campo se acreditara en la presentacion de las propuestas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PA 107

TRAYECTORIA: EMP. PA-106 (STO. DOMINGO) - PUSAPNO - PTE. LORETO - YAUPI - PTE. MILAGRO - PAMPAMARCA -

PUCARÁ - PUMARAUCA - PAUCARTAMBO (85+500);

Ruc/código : 10459541778 Fecha de envío : 08/05/2024

Nombre o Razón social : LINO ESPIRITU NILA Hora de envío : 17:09:10

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

EN LAS BASES SE ESTABLECE

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

ASÍ MISMO EL PRESENTE SERVICIO DEBERÁ CONTENER LAS EJECUCIONES DE ACTIVIDADES A TRAVÉS DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO.

FASES II METAS 2.1 MANTENIMIENTO PERIÓDICO.

SE SOLICITA SUPRIMIR EL TERMINO DE ¿PERIÓDICO¿ Y REEMPLAZAR POR ¿RUTINARIO¿ TODA VEZ QUE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ¿RUTINARIO", COMO SE ADVIERTE EN EL NUMERAL 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PAGINA 13 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité acoge la presente observacion, cabe resaltar que se corregira en la integracion de las bases

Fecha de Impresión:

27/05/2024 10:55

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PA 107

TRAYECTORIA: EMP. PA-106 (STO. DOMINGO) - PUSAPNO - PTE. LORETO - YAUPI - PTE. MILAGRO - PAMPAMARCA -

PUCARÁ - PUMARAUCA - PAUCARTAMBO (85+500);

Ruc/código :10459541778Fecha de envío :08/05/2024Nombre o Razón social :LINO ESPIRITU NILAHora de envío :17:13:03

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

ASÍ MISMO DICHO PLAN DEBERÁ ESTAR FOLIADO, FIRMADO Y SELLADO EN TODAS SUS HOJAS; DEBIENDO ALCANZAR 02 ORIGINALES.

EL CONTRATISTA TENDRÁ PLAZO HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO,

SE SOLICITA SUPRIMIR EL TERMINO DE ¿PERIÓDICO; Y REEMPLAZAR POR RUTINARIO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con respecto a la elaboración del plan de trabajo, la presentación será dentro de los 05 días calendario de la firma del contrato. Cabe resaltar que dicho error en la redacción de los términos de referencia ha sido identificado y estamos trabajando diligentemente para corregirlo. Reconocemos la importancia de proporcionar claridad y coherencia en todos los aspectos del contrato para garantizar una ejecución efectiva del mismo.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PA 107

TRAYECTORIA: EMP. PA-106 (STO. DOMINGO) - PUSAPNO - PTE. LORETO - YAUPI - PTE. MILAGRO - PAMPAMARCA -

PUCARÁ - PUMARAUCA - PAUCARTAMBO (85+500);

Ruc/código :10459541778Fecha de envío :08/05/2024Nombre o Razón social :LINO ESPIRITU NILAHora de envío :17:19:25

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

7.2 EQUIPOS:

01 CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3

01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP

01 CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 YD3

01 CAMIONETA PICK UP 4X4

01 ZARANDA CON GRADACIÓN DE ACORDE AL TAMIZ Nº04

SE SOLICITA ESTABLECER CUALES SON LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS EQUIPOS REQUERIDOS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.2 Literal: - Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA El detalle de la acreditacion se encuentra en el apartado B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PA 107

TRAYECTORIA: EMP. PA-106 (STO. DOMINGO) - PUSAPNO - PTE. LORETO - YAUPI - PTE. MILAGRO - PAMPAMARCA -

PUCARÁ - PUMARAUCA - PAUCARTAMBO (85+500);

Ruc/código :10459541778Fecha de envío :08/05/2024Nombre o Razón social :LINO ESPIRITU NILAHora de envío :18:35:28

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

7.3 RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS MÍNIMOS REQUERIDOS

EN CUANTO AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO

SE OBSERVA QUE LOS PERSONALES DE CAMPO Y JEFE DE CUADRILLA NECESARIAMENTE DEBEN RESIDIR EN LA ZONA A LO LARGO DEL CAMINO DEPARTAMENTAL A MANTENER. ESTO RESTRINGE EL PRINCIPIO DE LA LIBRE CONCURRENCIA Y PRIVILEGIANDO A AQUELLAS PERSONAS QUE RESIDEN EN LA ZONA, CREANDO OBSTÁCULOS QUE PERJUDICA LA COMPETENCIA DE LOS POSIBLES POSTORES, POR LO QUE SE SOLICITA SUPRIMIR TAL REQUERIMIENTO DE LA RESIDENCIA EN LA ZONA A LO LARGO DEL CAMINO DEPARTAMENTAL Y TAMBIÉN DEL CERTIFICADO DOMICILIARIO EMITIDO POR LA AUTORIDAD DEL CENTRO POBLADO, COMUNIDAD CAMPESINA O DISTRITO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.3 Literal: - Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara. Al ser un convenio de gestion para mejorar las vias de los dintritos, se busca apoyar a los pobladores de la zona.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PA 107

TRAYECTORIA: EMP. PA-106 (STO. DOMINGO) - PUSAPNO - PTE. LORETO - YAUPI - PTE. MILAGRO - PAMPAMARCA -

PUCARÁ - PUMARAUCA - PAUCARTAMBO (85+500);

Ruc/código :10459541778Fecha de envío :08/05/2024Nombre o Razón social :LINO ESPIRITU NILAHora de envío :18:47:24

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO ES DE: 240 DÍAS CALENDARIOS U OCHO (8) MESES LOS QUE SERÁN CONTABILIZADAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE SERVICIO Y/O ENTREGA DE TERRENO Y/O DESIGNACIÓN DEL MONITOR VIAL

SE SOLICITA SUPRIMIR REFERIDO A OCHO (8) MESES, QUEDANDO 240 DÍAS CALENDARIOS. EN CONCORDANCIA AL ARTÍCULO 143. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL LOS PLAZOS SE COMPUTAN EN DÍAS CALENDARIO. PARA NO CONFUNDIR A LOS POSTORES AL MOMENTO DE ELABORAR SUS OFERTAS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8 Literal: - Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES ARTÍCULO 143 DEL RLCAE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité acoge la presente observacion, cabe resaltar que se corregira en la integracion de las bases

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PA 107

TRAYECTORIA: EMP. PA-106 (STO. DOMINGO) - PUSAPNO - PTE. LORETO - YAUPI - PTE. MILAGRO - PAMPAMARCA -

PUCARÁ - PUMARAUCA - PAUCARTAMBO (85+500);

Ruc/código : 10459541778 Fecha de envío : 08/05/2024

Nombre o Razón social : LINO ESPIRITU NILA Hora de envío : 19:34:24

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

14. FORMA DE PAGO ¿ VALORIZACIÓN MENSUAL

SE OBSERVA EN CUANTO AL CONTENIDO DE LA VALORIZACIÓN MENSUAL LA PARTE NUMERAL 3.3. CONTROL DE AVANCE DE SERVICIO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO, A RAZÓN DE QUE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES CONTRATAR UN SERVICIO POR LO QUE SE DEBE DE SUPRIMIR TODO REFERIDO AL TÉRMINO EXPEDIENTE TÉCNICO, COMO ES CONOCIMIENTO DE TODOS UN EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON: MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, METRADOS, PRESUPUESTO DE OBRA, FECHA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, FÓRMULAS POLINÓMICAS Y, SI EL CASO LO REQUIERE, ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO GEOLÓGICO, DE IMPACTO AMBIENTAL U OTROS COMPLEMENTARIOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: 3.3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES. ANEXO Nº 1 DEFINICIONES DEL RLE **Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA, Con respecto a la mencionada observacion, se aclara que el presente servicio de mantenimiento, si cuenta con el expediente tecnico para su ejecucion, con los lineamientos actualizados y el contenido minimo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PA 107

TRAYECTORIA: EMP. PA-106 (STO. DOMINGO) - PUSAPNO - PTE. LORETO - YAUPI - PTE. MILAGRO - PAMPAMARCA -

PUCARÁ - PUMARAUCA - PAUCARTAMBO (85+500);

Ruc/código :10459541778Fecha de envío :08/05/2024Nombre o Razón social :LINO ESPIRITU NILAHora de envío :19:47:26

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

15. LIQUIDACIÓN DE TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO

SE OBSERVA EN EL REQUERIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO NUMERAL 8. CÁLCULO FINAL DEL COEFICIENTE DE REAJUSTE K: ESTO ES INCONGRUENTE DEBIDO A QUE EL VALOR DE K SE APLICA EN LA ELABORACIÓN DE LA FÓRMULA POLINÓMICA Y QUE VIENE A SER EL COEFICIENTE DE REAJUSTE DE VALORIZACIONES DE OBRA, COMO RESULTADO DE LA VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS ELEMENTOS QUE INTERVIENEN EN LA CONSTRUCCIÓN. COMO EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO Y NO LA EJECUCIÓN DE OBRA SE SOLICITA SUPRIMIR EL COEFICIENTE DE REAJUSTE K.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: 8 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, Con respecto a la mencionada observacion, se aclara que el presente servicio de mantenimiento, sicuenta con el presuesto y las incidencias que afectan el factor de ajuste K.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PA 107

TRAYECTORIA: EMP. PA-106 (STO. DOMINGO) - PUSAPNO - PTE. LORETO - YAUPI - PTE. MILAGRO - PAMPAMARCA -

PUCARÁ - PUMARAUCA - PAUCARTAMBO (85+500);

Ruc/código :10459541778Fecha de envío :08/05/2024Nombre o Razón social :LINO ESPIRITU NILAHora de envío :20:13:52

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

15. LIQUIDACIÓN DE TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO

SE OBSERVA EN EL REQUERIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO NUMERALES:

- 15. COPIA DE CONTRATO DE SERVICIO (FEDATEADO)
- 16. COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO (FEDATEADO)

SE SOLICITA SUPRIMIR EL TÉRMINO DE FEDATEADO EN LAS COPIAS DE LOS CONTRATOS, ESTO GENERA AL CONTRATISTA PÉRDIDA DE TIEMPO Y POSIBLES GASTOS INNECESARIOS, AL TRAMITAR O SOLICITAR AL ÁREA CORRESPONDIENTE PARA SU REVISIÓN Y EL FEDATADO CORRESPONDIENTE. CON PRECISAR QUE ESTOS DOCUMENTOS SE ENCUENTRAN EN LA FICHA DEL SEACE QUE SE PUEDE DESCARGAR EN LA PARTE DE: OPCIONES DEL PROCEDIMIENTO Y VER CONTRATOS, COMO TAMBIÉN EN LA ENTIDAD

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 15 Literal: 15 Y 16 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, Con respecto a la mencionada observacion, se aclara que dichos documentos son necesarios para la revision de la liquidacion tecnica financiera, por ello es imprescindible su presentacion en dicho documento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PA 107

TRAYECTORIA: EMP. PA-106 (STO. DOMINGO) - PUSAPNO - PTE. LORETO - YAUPI - PTE. MILAGRO - PAMPAMARCA -

PUCARÁ - PUMARAUCA - PAUCARTAMBO (85+500);

Ruc/código :10459541778Fecha de envío :08/05/2024Nombre o Razón social :LINO ESPIRITU NILAHora de envío :20:30:14

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

18. VALOR PRESUPUESTADO DE EJECUCIÓN:

SE SOLICITA SUPRIMIR EL TÉRMINO ¿PRESUPUESTADO DE EJECUCIÓN¿ Y REEMPLAZAR POR ¿REFERENCIAL¿ PARA NO CONFUNDIR A LOS POSIBLES POSTORES. PUESTO QUE SE HA ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN LA PÁGINA 13 NUMERAL 1.3 COMO VALOR REFERENCIAL Y NO COMO VALOR PRESUPUESTADO DE EJECUCIÓN

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18 Literal: - Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité acoge la presente observacion, cabe resaltar que se corregira en la integracion de las bases

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PA 107

TRAYECTORIA: EMP. PA-106 (STO. DOMINGO) - PUSAPNO - PTE. LORETO - YAUPI - PTE. MILAGRO - PAMPAMARCA -

PUCARÁ - PUMARAUCA - PAUCARTAMBO (85+500);

Ruc/código : 10459541778 Fecha de envío : 08/05/2024

Nombre o Razón social : LINO ESPIRITU NILA Hora de envío : 20:49:17

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

SE OBSERVA RESPECTO AL NUMERAL 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LITERAL A EN CUANTO A LA CAPACIDAD LEGAL; HABILITACIÓN QUE SE SOLICITA EN PARTE DE LOS REQUISITOS:

LA PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES.

SE SOLICITA RETIRAR TAL REQUISITO PORQUE VA GENERAR DUPLICIDAD Y GASTOS INNECESARIOS AL POSTOR OFERENTE, PUESTO QUE ESTE DOCUMENTO ES PARTE CONFORMANTE DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DEL NUMERAL 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS; 2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA: LITERAL 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

ENCISO F DONDE SE REQUIERE LA PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. (ANEXO Nº 5).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, Se aclara que de ser el caso de consorcio se presentara el mismo documento ya que se solicita la promesa de consocion o contrato de consorcio de ser el caso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PA 107

TRAYECTORIA: EMP. PA-106 (STO. DOMINGO) - PUSAPNO - PTE. LORETO - YAUPI - PTE. MILAGRO - PAMPAMARCA -

PUCARÁ - PUMARAUCA - PAUCARTAMBO (85+500);

Ruc/código :10459541778Fecha de envío :08/05/2024Nombre o Razón social :LINO ESPIRITU NILAHora de envío :23:12:26

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

EN CUANTO A 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.3.2 CAPACITACIÓN

SE PUEDE OBSERVAR LOS REQUISITOS RESPECTO A LAS CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE SON ORIENTADOS A OBRAS:

COMO EL CASO DEL DIPLOMADO EN RESIDENCIA, SUPERVISIÓN, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES Y SEGURIDAD EN OBRAS VIALES.

MUY SIMILAR SE REQUIERE TENER CURSOS O CAPACITACIONES INSPECCIÓN DE OBRAS, ASFALTADO, VIALIDAD, DRENAJE Y MOVIMIENTO DE TIERRA. ES MÁS RELACIONADO A OBRAS, ASFALTADO CON PRECISAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y NO UN ASFALTADO POR TANTO SON REQUISITOS DESPROPORCIONADOS E INCONGRUENTES POR LO QUE ESTOS CURSOS O CAPACITACIONES SOLICITADAS SE DEBE DE SUPRIMIR.

ASÍ TAMBIÉN LOS CURSOS O CAPACITACIONES EN FORMACIÓN EN EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ORIGINADOS POR FENOLES (DEBE DECIR FENÓMENOS) NATURALES. SE DEBE DE SUPRIMIR PORQUE ESTÁ FUERA DEL ALCANCE QUE SE PRETENDE CONTRATAR QUE EN ESPECÍFICO ES CONTRATAR UN MANTENIMIENTO RUTINARIO Y NO UNA OBRA.

POR OTRA PARTE AL REQUERIR LOS CURSOS O CAPACITACIONES ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO EN VÍAS VECINALES Y DEPARTAMENTALES. EN ESTE ÚLTIMO SE DEBE DE SUPRIMIR EL TÉRMINO PERIÓDICO.

YA QUE LOS REQUERIDOS EN CUANTO A CURSOS Y CAPACITACIONES ESTARÍAN ORIENTADOS A UN POSIBLE POSTOR. DONDE SUS CALIFICACIONES DE SU PERSONAL CLAVE QUE VA HA PROPONER CUENTA CON DICHAS CALIFICACIONES DE ESTA MANERA PRIVILEGIARSE Y FAVORECERSE. POR LO TANTO SOLICITO QUE SE SUPRIMEN TODAS ESAS EXIGENCIAS PARA NO LLEGAR A UN SUPUESTO DIRECCIONAMIENTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.3.2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE Y SE ACLARA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

QUE, Para que los profesionales puedan acreditar un conocmiento tecnico necesario para la ejecucion del mantenimiento rutinario de la presente convocatoria se considero los siguiente cursos y capactaciones y en respuesta del area usuaria se de manera parcial las exigencias. Se modifica en las bases intergadas

- ¿ Diplomado o Curso de especialización en mantenimiento rutinario de vías departamentales.
- ¿ Cursos o capacitaciones Elaboración de Plan de Trabajo de Mantenimiento Periódico y Rutinario en Vías Vecinales y Departamentales.
- ¿ Cursos o Capacitaciones Formación En Evaluación Del Riesgo De Desastres Originados Por Fenómenos Naturales.
- ¿ Cursos o capacitaciones en Ley de Contrataciones del Estado.
- ¿ Cursos o capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PA 107

TRAYECTORIA: EMP. PA-106 (STO. DOMINGO) - PUSAPNO - PTE. LORETO - YAUPI - PTE. MILAGRO - PAMPAMARCA -

PUCARÁ - PUMARAUCA - PAUCARTAMBO (85+500);

Ruc/código :10459541778Fecha de envío :08/05/2024Nombre o Razón social :LINO ESPIRITU NILAHora de envío :23:24:17

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

CAPÍTULO IV

F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

EVALUACIÓN:

EN CUANTO A LA MEJORA 1:

SE SOLICITA LA IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR A INTERVENIR A TRAVÉS DE PANEL FOTOGRÁFICO ACTUALIZADO QUE DEBE TENER UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 5 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. ESTO IMPLICA QUE EL POSTOR TIENE QUE RECORRER TODO EL TRAMO GENERANDO COSTOS INNECESARIOS. Y MUCHO MÁS LA ANTIGÜEDAD DEL PANEL FOTOGRÁFICO SON REQUERIMIENTOS FUERA DEL ALANCE DEL MARCO NORMATIVO DE LA LEY DE CONTRATACIONES. POR LO TANTO SE DEBERÁ DE SUPRIMIR ESTA MEJORA Y REFLEJAR DENTRO DE LAS BASES INTEGRADAS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: F Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):
ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acalra que se considero tal apartado como parte de una mejora y como como documentos obligatorios, y afin de tener una mejora mas clara y real se solicito el panel fotografico a fin de que se pueda tener una vision mas clara de la via.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PA 107

TRAYECTORIA: EMP. PA-106 (STO. DOMINGO) - PUSAPNO - PTE. LORETO - YAUPI - PTE. MILAGRO - PAMPAMARCA -

PUCARÁ - PUMARAUCA - PAUCARTAMBO (85+500);

Ruc/código : 20603223846 Fecha de envío : 08/05/2024

Nombre o Razón social : ALIADOS INC. SOCIEDAD COMERCIAL DE Hora de envío : 23:39:40

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

se solicita al comité de selección reducir la cantidad de experiencia requerida para el jefe de mantenimiento, por cuanto resulta excesivo requerir 5 años de experiencia en los requisitos de calificación, se debe tener en consideración que los requerimientos deben de guardar criterio de razonabilidad y congruencia con el monto, plazo de ejecución y complejidad del servicio, lo cual no sucede en el presente caso, siendo innecesario e incongruente requerir un jefe de mantenimiento con 5 años, por lo cual se solicita reducir 3 años, los requeridos en los términos de referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.4 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16 y articulo 2 del TÚO de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia mínima de cinco (05) años en general en el sector publico y privado y tres (03) años como residente y/o jefe de mantenimiento y/o supervisor en la ejecución de servicios de mantenimiento rutinario y/o periódico de vías vecinales, departamentales y/o nacionales.

Fecha de Impresión:

27/05/2024 10:55

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-DRTCP/SERVICIOS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PA 107

TRAYECTORIA: EMP. PA-106 (STO. DOMINGO) - PUSAPNO - PTE. LORETO - YAUPI - PTE. MILAGRO - PAMPAMARCA -

PUCARÁ - PUMARAUCA - PAUCARTAMBO (85+500);

Ruc/código :10459541778Fecha de envío :08/05/2024Nombre o Razón social :LINO ESPIRITU NILAHora de envío :23:53:05

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

S. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

DE NO ESTABLECER LAS DIRECTRICES Y CUMPLIR CON LO MÍNIMO REQUERIDO A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SE APLICARÁ PENALIDADES INDICADAS EN EL NUMERAL 18 ÍTEM 18.13 DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.

VESTIMENTA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

EL CONTRATISTA ASUME LA RESPONSABILIDAD DE INSTRUIR AL PERSONAL ACERCA DE LA UTILIZACIÓN DE LAS VESTIMENTAS Y DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPS), ASÍ COMO EL EXIGIR SE DÉ CUMPLIMIENTO A ELLO. DE NO ESTABLECER LAS DIRECTRICES Y CUMPLIR CON LO MÍNIMO REQUERIDO A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SE APLICARÁ PENALIDADES INDICADAS EN EL NUMERAL 18 ÍTEM 18.2 DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA

SE PUEDE OBSERVAR QUE NO EXISTE EN NINGUNA PARTE DE LAS BASES LO CITADO O REFERIDO AL NUMERAL 18 ÍTEM 18.13 Y 18.2 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. SE SOLICITA SU INCORPORACIÓN A LAS BASES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: S Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara y se modifica en las bases, al haber un erro de tipografia se aclra que las pelaindades estan señaladas en el numeral 10.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: